



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**RESOLUCIÓN No. 116**  
**(28 de noviembre de 2022)**

**"Por medio de la cual se concede un día correspondiente a la segunda jornada semestral del año 2022, para que los servidores públicos de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas – APP, compartan con sus familias"**

El Director General de la Agencia para Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, nombrado mediante Decreto No. 0029 y acta de posesión No. 059 del 10 de enero de 2020, en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y en especial de las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto Municipal 883 de 2015, los Acuerdos 021 de 2017 y 027 de 2019 del Consejo Directivo, y

**CONSIDERANDO QUE**

- A) Que el parágrafo único del artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009, establece que *"los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados (...)"*.
- B) La disposición anteriormente señalada dispone a su vez que *"si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar sus días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el día laboral complementario"*.
- C) Con el fin de permitir tiempo de calidad a los servidores públicos de la Entidad con sus seres queridos, y en cumplimiento de la normativa en cita, se **otorgará** el día 9 de diciembre de 2022 como jornada semestral para que los servidores de la Entidad puedan compartir con sus familias en diferentes espacios recreativos; entre otros, en



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

los parques recreativos de la Caja de Compensación Familiar en la que se encuentren afiliados.

- D) El inciso final del artículo 118 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 de la Ley 1437 de 2011, dispone: "*En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado*", es aplicable por analogía; como consecuencia de lo anterior, se deben suspender los términos en todos los procesos y actuaciones adelantadas en las diferentes dependencias de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas - APP, durante el día 9 de diciembre de 2022. Así mismo, suspender todas las diligencias programadas para el día mencionado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR COMO DÍA NO LABORAL** para la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas – APP, el día viernes 9 de diciembre de 2022, dando cumplimiento a la Ley 1361 de 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER** el día 9 de diciembre de 2022, como jornada semestral para que los servidores públicos de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas – APP puedan compartir con sus familias en diferentes espacios recreativos; entre otros, en los parques recreativos de la A) Caja de Compensación Familiar en la que se encuentren afiliados.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El servidor público que se encuentre disfrutando de vacaciones para el día 9 de diciembre de 2022, podrá reprogramar, en coordinación con su jefe inmediato, el disfrute del día para compartir en familia, hasta antes del 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO: SUSPENDER** los términos administrativos de actos, procedimientos y demás que afectan a la Entidad o a los usuarios internos y externos, para el día 9 de diciembre de 2022.



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento con el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el cual contempla el "*Deber de información al público*", publíquese la presente Resolución en la página Web de la Agencia APP.

La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2022

**RODRIGO FORONDA MORALES**

Director General

Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas - APP

Proyectó: Lina María Martínez Giraldo - Profesional Apoyo en la gestión del Talento Humano  
Revisó: Ana Isabel Mesa – Prof. Profesional Apoyo Gestión Jurídica  
Aprobó: Nathalia Gallego Mejía - Directora Técnica u Operativa